

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, MOBILIARIO CLÍNICO Y EQUIPAMIENTO SANITARIO, PARA EL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS (ÁREA SANITARIA VI) DE ARRIONDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

ÍNDICE:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

- 1.1. Régimen Jurídico
- 1.2. Prerrogativas

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.- RECURSOS

4.- JURISDICCIÓN

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

6.- OBJETO DEL CONTRATO

- 6.1. Objeto
- 6.2. Codificación
- 6.3. Necesidades administrativas a satisfacer
- 6.4. Variantes

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- 7.1. Presupuesto base de licitación
- 7.2. Valor Estimado
- 7.3. Crédito presupuestario
- 7.4. Revisión de precios

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

- 8.1. Duración del contrato
- 8.2. Prórroga

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 10.1. Unidad tramitadora
- 10.2. Personas de contacto
- 10.3. Perfil de contratante del Principado de Asturias
- 10.4. Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 12.1. Condiciones generales
- 12.2. Forma de presentación. Confidencialidad de la documentación
- 12.3. Lugar y plazo de presentación
- 12.4. Contenido de las proposiciones



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

16.- ADJUDICACIÓN

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Responsable del contrato

18.2. Obligaciones del contratista

18.3. Condiciones especiales de ejecución

18.4. Cumplimiento del contrato

19.- FORMA DE PAGO

20.- PLAZO DE GARANTÍA

21.- MODIFICACIÓN

22.- PENALIDADES

23.- CESIÓN

24.- SUBCONTRATACIÓN

25.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

26.- CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS:

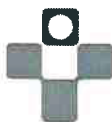
ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE y OFERTA

ANEXO 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA

ANEXO 3 MODELO DE AVAL

ANEXO 4 MODELO DE CERTIFICADO DE CRÉDITO CAUCIÓN

ANEXO 5 DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO LICITADORES



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico

El contrato que se regula por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas del mismo y del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Al contrato le serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA), la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado. Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente PCAP, prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las Cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 de la LCSP).

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato es un contrato de suministros conforme al artículo 16 de la LCSP y se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, por tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 100.000 euros, y no prever ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

En el presente procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

3. RECURSOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten que no reúnan los requisitos para interponer el recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 LCSP).

El licitador acepta, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que pudieran derivarse de la contratación.

5. ORGANO DE CONTRATACIÓN

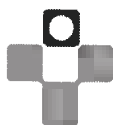
El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias de conformidad, con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio (BOPA nº 162 de 13.07.1992), modificado por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales (BOE nº 38 de 13.02.2002).

Dirección:

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Unidad de Contratación.

Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 33001. Oviedo.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Correo electrónico: contratacion@sespa.es

6. OBJETO DEL CONTRATO

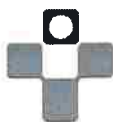
6.1.- Objeto

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación del mobiliario de oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el Hospital del Oriente de Asturias (Área sanitaria VI) de Arriondas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y en las condiciones previstas en el presente pliego.

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para la instalación del mobiliario y equipamiento electrónico, transporte, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, montaje, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material. Todo lo cual se realizará por el adjudicatario a su cargo sin implicar coste adicional alguno. Los artículos electrónicos incluirán las programaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Los lotes y sublotos que constituyen el objeto del contrato son los siguientes:

LOTE	Sublote	Descripción sublotos	Cantidad
1		MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA	
	1.1	Archivador metálico para carpetas colgantes (A4)	8
	1.2	Armario metálico con puertas persiana y estantes. Medidas 100x45x135 cm	6
	1.3	Armario metálico con puertas persiana y estantes. Medidas 120x45x198 cm	20
	1.4	Armario polipropileno con llave. Medidas 70x45x184 cm	2
	1.5	Bancadas 4 plazas	2
	1.6	Banco 1,5 m.	1
	1.7	Cajonera rodante metálica	18
	1.8	Espejo lavabo	2
	1.9	Mesa acero inoxidable	1
	1.10	Mesa oficina 1600x800 mm con ala	18
	1.11	Nevera con congelador	1
	1.12	Papelera polipropileno 50 litros	1
	1.13	Perchero de pared	6



LOTE	Sublote	Descripción sublotes	Cantidad
	1.14	Perchero de pie	6
	1.15	Separador frontal panel laminado para puestos operativos (1600 mm)	18
	1.16	Separador lateral panel laminado para puestos operativos (1800 mm)	9
	1.17	Silla confidente con apoyabrazos	14
	1.18	Silla ergonómica de trabajo con apoyabrazos	25
	1.19	Silla madera para equipo mecanoterapia	1
	1.20	Taquilla monoplaza	5
2		CORTINAS	
	2.1	Cortina despacho ancho 125 cm y alto 180 cm	2
	2.2	Cortina despacho ancho 145 cm y alto 180 cm	2
	2.3	Cortina despacho ancho 115 cm y alto 185 cm	3
	2.4	Cortina despacho ancho 205 cm y alto 185 cm	3
	2.5	Cortina oficina ancho 115 cm y alto 185 cm	4
	2.6	Cortina oficina ancho 185 cm y alto 185 cm	1
	2.7	Cortina oficina ancho 230 cm y alto 185 cm	2
	2.8	Cortina oficina ancho 245 cm y alto 185 cm	1
	2.9	Cortina oficina ancho 250 cm y alto 185 cm	1
	2.10	Cortina gimnasio ancho 240 cm y alto 160 cm	1
3		Mampara acristalada	1
4		Mostrador de recepción a medida	1
5		MOBILIARIO CLÍNICO y EQUIPAMIENTO SANITARIO	
	5.1	Balon Bobath 45cm	1
	5.2	Balon Bobath 95 cm	1
	5.3	Camilla de tratamiento Neurológico Bobath.	1
	5.4	Camilla Exploración Hidraulica con portarollos	2
	5.5	Carro de acero inoxidable 2 baldas	1



LOTE	Sublote	Descripción sublotes	Cantidad
	5.6	Colchoneta espuma 15mm, 200x100 cm	2
	5.7	Cuña tapizada. Medidas 25x25x10	2
	5.8	Cuña tapizada. Medidas 30x50x20	2
	5.9	Cuña tapizada. Medidas 50x40x30	2
	5.10	Equipo combinado de electroestimulación más ultrasonidos	1
	5.11	Escalera con rampa 4 peldaños	1
	5.12	Españolera acabado en madera barnizada.	1
	5.13	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 1	1
	5.14	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 2	1
	5.15	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 3	1
	5.16	Lámpara Infrarrojos	1
	5.17	Mesa/carro de transporte con ruedas para equipo combinado (sublote 5.10)	1
	5.18	Pesas lastre para tobillos y muñecas 1/2 Kg	2
	5.19	Pesas lastre para tobillos y muñecas 1Kg	2
	5.20	Pesas lastre para tobillos y muñecas 2 Kg	2
	5.21	Pesas lastre para tobillos y muñecas 3 Kg	2
	5.22	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 65x10	2
	5.23	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 60x20	2
	5.24	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 60x30	2
	5.25	Tens	3
6		SEÑALIZACIÓN	
	6.1	Vinilo ácido adhesivo interior con logo SESPA en cristal según diseño a facilitar (m2)	36
	6.2	Señalización interior Consultas y Despachos. Dimensiones 250 x 250 cm	4
	6.3	Señalización interior Consultas y Despachos. Con adhesivo para pared de cristal. Dimensiones 250 x 250 cm	7
	6.4	Señalización interior pictogramas (aseos). Dimensiones 200 x 200 cm	3
	6.5	Señalización Área Administrativa (encima puerta entrada) (900x150 mm)	1



LOTE	Sublote	Descripción sublotes	Cantidad
	6.6	Señalización indicativa direccional (700x200 mm)	2

6.2.- Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es:

Lote 1 Mobiliario general	39113600-3 bancos para sentarse 39120000-9 mesas estándar y armarios 39132100-7 archivadores 39112000-0 Sillas 391311000-0 estanterías y archivos
Lote 2 Cortinas	39515000-6 cortinas
Lote 3 Mampara acristalada	44212329-1 mamparas seguridad
Lote 4 Mostrador a medida	39172000-8 mostradores
Lote 5 Mobiliario y Equipamiento sanitario Rehabilitación	33192300-5 mobiliario uso médico excepto camas y mesas 33192160-1 camillas 33155000-1 equipos para fisioterapia 31516000-6 lámparas y tubos de rayos infrarrojos
Lote 6 Señalización	79520000-5 Servicios de reprografía



La codificación correspondiente a la nomenclatura de las Unidades Territoriales estadísticas (NUTS), establecida por el Reglamento (CE) Nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, es: ES120

6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

La Consejería de Sanidad del Principado de Asturias está ejecutando las obras de reforma del Hospital del Oriente de Asturias, adscrito al Área Sanitaria VI. Con la reforma se persigue la renovación de las instalaciones y la adecuación de las mismas a su finalidad administrativa y asistencial, siendo reformadas tanto las propias instalaciones de las oficinas, como el área destinada a rehabilitación.

Desde la Consejería de Sanidad se traslada al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) la necesidad de dotar al Hospital de los bienes muebles y equipamiento sanitario necesario para su funcionamiento.

El SESPA ha establecido como premisas principales a la hora de definir los equipamientos a adquirir los siguientes:

- Funcionalidad, uso sanitario.
- Durabilidad.
- Uniformidad estética.
- Adquisición de los elementos necesarios que no es posible reutilizar del actual hospital.

6.4.- Variantes

No se admite la presentación de variantes

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

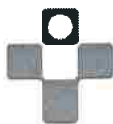
7.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de 76.773,06 € (límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en adelante IVA).

- Presupuesto base de licitación IVA excluido: 63.448,81 €
- IVA (21 %): 13.324,25 €

La distribución por lotes, es la siguiente:

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Lote 1	29.713,81	6.239,90	35.953,71
Lote 2	3.037,00	637,77	3.674,77



Lote 3	15.530,00	3.261,30	18.791,30
Lote 4	1.400,00	294,00	1.694,00
Lote 5	11.497,00	2.414,37	13.911,37
Lote 6	2.271,00	476,91	2.747,91
TOTAL	63.448,81	13.324,25	76.773,06

El presupuesto base de licitación se determina tanto alzado. Se han tomado como base los precios actuales de mercado, ya que para la mayoría de los lotes no existen expedientes de reciente adjudicación para objetos similares.

Los precios/unidad máximos de licitación son los siguientes:

LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud. sin IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA
1		MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA				
	1.1	Archivador metálico para carpetas colgantes (A4)	8	320,00	67,20	387,20
	1.2	Armario metálico con puertas persiana y estantes. Medidas 100x45x135 cm	6	221,90	46,60	268,50
	1.3	Armario metálico con puertas persiana y estantes. Medidas 120x45x198 cm	20	245,00	51,45	296,45
	1.4	Armario polipropileno con llave. Medidas 70x45x184 cm	2	140,62	29,53	170,15
	1.5	Bancadas 4 plazas	2	167,50	35,18	202,68
	1.6	Banco 1,5 m.	1	110,00	23,10	133,10
	1.7	Cajonera rodante metálica	18	140,00	29,40	169,40
	1.8	Espejo lavabo	2	150,00	31,50	181,50
	1.9	Mesa acero inoxidable	1	1.320,00	277,20	1597,20
	1.10	Mesa oficina 1600x800 mm con ala	18	481,20	101,05	582,25
	1.11	Nevera con congelador	1	194,47	40,84	235,31
	1.12	Papelera polipropileno 50 litros	1	65,00	13,65	78,65
	1.13	Perchero de pared	6	18,00	3,78	21,78
	1.14	Perchero de pie	6	60,00	12,60	72,60
	1.15	Separador frontal panel laminado para puestos operativos (1600 mm)	18	49,00	10,29	59,29
	1.16	Separador lateral panel laminado para puestos operativos (1800 mm)	9	53,90	11,32	65,22



LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud. sin IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA
	1.17	Silla confidente con apoyabrazos	14	75,00	15,75	90,75
	1.18	Silla ergonómica de trabajo con apoyabrazos	25	149,00	31,29	180,29
	1.19	Silla madera para equipo mecanoterapia	1	150,00	31,50	181,50
	1.20	Taquilla monoplaza	5	75,00	15,75	90,75
2		CORTINAS				
	2.1	Cortina despacho ancho 125 cm y alto 180 cm	2	117	24,57	141,57
	2.2	Cortina despacho ancho 145 cm y alto 180 cm	2	128	26,88	154,88
	2.3	Cortina despacho ancho 115 cm y alto 185 cm	3	111	23,31	134,31
	2.4	Cortina despacho ancho 205 cm y alto 185 cm	3	188	39,48	227,48
	2.5	Cortina oficina ancho 115 cm y alto 185 cm	4	111	23,31	134,31
	2.6	Cortina oficina ancho 185 cm y alto 185 cm	1	178	37,38	215,38
	2.7	Cortina oficina ancho 230 cm y alto 185 cm	2	201	42,21	243,21
	2.8	Cortina oficina ancho 245 cm y alto 185 cm	1	219	45,99	264,99
	2.9	Cortina oficina ancho 250 cm y alto 185 cm	1	225	47,25	272,25
	2.10	Cortina gimnasio ancho 240 cm y alto 160 cm	1	182	38,22	220,22
3		Mampara acristalada	1	15.530	3261,30	18.791,30
4		Mostrador de recepción a medida	1	1.400,00	294,00	1694,00
5		MOBILIARIO CLÍNICO y EQUIPAMIENTO SANITARIO				
	5.1	Balon Bobath 45cm	1	18,00	3,78	21,78
	5.2	Balon Bobath 95 cm	1	18,00	3,78	21,78
	5.3	Camilla de tratamiento Neurológico Bobath.	1	1.800,00	378,00	2178,00
	5.4	Camilla Exploración Hidraulica con portarollos	2	1.200,00	252,00	1.452,00
	5.5	Carro de acero inoxidable 2 baldas	1	380,00	78,80	459,80
	5.6	Colchoneta espuma 15mm, 200x100 cm	2	22,50	4,73	27,23
	5.7	Cuña tapizada. Medidas 25x25x10	2	90,00	18,90	108,90



LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud. sin IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA
	5.8	Cuña tapizada. Medidas 30x50x20	2	90,00	18,90	108,90
	5.9	Cuña tapizada. Medidas 50x40x30	2	90,00	18,90	108,90
	5.10	Equipo combinado de electroestimulación más ultrasonidos	1	2.800,00	588,00	3388,00
	5.11	Escalera con rampa 4 peldaños	1	1.200,00	252,00	1452,00
	5.12	Espaldera acabado en madera barnizada.	1	800,00	168,00	968,00
	5.13	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 1	1	10,00	2,10	12,10
	5.14	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 2	1	10,00	2,10	12,10
	5.15	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 3	1	10,00	2,10	12,10
	5.16	Lámpara Infrarrojos	1	358,00	75,18	433,18
	5.17	Mesa/carro de transporte con ruedas para equipo combinado (sublote 5.10)	1	100,00	21,00	121,00
	5.18	Pesas lastre para tobillos y muñecas 1/2 Kg	2	10,00	2,10	12,10
	5.19	Pesas lastre para tobillos y muñecas 1Kg	2	8,00	1,68	9,68
	5.20	Pesas lastre para tobillos y muñecas 2 Kg	2	16,00	3,36	19,36
	5.21	Pesas lastre para tobillos y muñecas 3 Kg	2	20,00	4,20	24,20
	5.22	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 65x10	2	90,00	18,90	108,90
	5.23	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 60x20	2	90,00	18,90	108,90
	5.24	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 60X30	2	90	18,90	108,90
	5.25	Tens	3	120	25,20	145,20
6		SEÑALIZACIÓN				
	6.1	Vinilo ácido adhesivo interior con logo SESPA en cristal según diseño a facilitar (m2)	36	42	8,82	50,82
	6.2	Señalización interior Consultas y Despachos. Dimensiones 250 x 250 cm	4	45	9,45	54,45
	6.3	Señalización interior Consultas y Despachos. Con adhesivo para pared de cristal. Dimensiones 250 x 250 cm	7	45	9,45	54,45
	6.4	Señalización interior pictogramas (aseos). Dimensiones 200 x 200 cm	3	30	6,30	36,30
	6.5	Señalización Área Administrativa (encima puerta entrada) (900x150 mm)	1	58	12,18	70,18



LOTE	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud. sin IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA
	6.6	Señalización indicativa direccional (700x200 mm)	2	58	12,18	70,18

7.2.- Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 63.448,81 € (importe total pagadero, sin incluir el Impuesto sobre el valor añadido).

Dicho valor se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP. No procede prórroga ni modificación alguna del contrato.

7.3.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en las siguientes aplicaciones presupuestarias de los vigentes Presupuestos Generales del SESPA:

9701010/412B/626.000: lotes 1, 2, 3, 4, 5 (excepto sublotes 5.10, 5.16 y 5.25) y 6.

Nº de lote	Denominación	Importe lote IVA excluido	IVA	Importe lote IVA incluido
Lote 1	Mobiliario general de Oficina	29.713,81	6.239,90	35.953,71
Lote 2	Cortinas	3.037,00	637,77	3.674,77
Lote 3	Mampara acristalada	15.530,00	3.261,30	18.791,30
Lote 4	Mostrador de recepción a medida	1.400,00	294,00	1.694,00
Lote 5	Mobiliario clínico y equipamiento sanitario	7.979,00	1.675,59	9.654,59
Lote 6	Señalización	2.271,00	476,91	2.747,91
	TOTAL	59.930,81	12.585,47	72.516,28

9701010/412B/622.000: lote 5 (sublotes 5.10, 5.16 y 5.25).

Nº de lote		Importe lote IVA excluido	IVA	Importe lote IVA incluido
Lote 5	Equipos para fisioterapia y lámpara infrarrojos	3.518,00	738,78	4.256,78



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

7.4.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios (artículo 103 de la LCSP).

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de treinta días naturales (30 días), contados a partir del día siguiente al de su formalización.

8.2.- Prórroga

No está prevista prórroga para el presente contrato.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Hospital de Oriente de Asturias (área sanitaria VI) de Arriondas.

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la Unidad de Contratación del SESPA, sita en Plaza del Carbayón, nº 1 y 2, 3º planta. 33001. Oviedo.

fax: 985 108 540.

Correo electrónico: contratación@sespa.es

10.2.- Personas de contacto

Documentación Administrativa General:

M^a de los Ángeles Martínez Fernández

Teléfono: 985 108 566, extensión 30566.

Correo electrónico: mariaangeles.martinezf@sespa.es

Referencias Técnicas:

Alejandra Fernández Menéndez

Teléfono: 985 108593

Correo electrónico: alejandra.fernandez@sespa.es

Susana Martínez Gutierrez

Teléfono: 985 108593

Correo electrónico: susana.martinez@sespa.es



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al Perfil de contratante se realizará a través de la sede electrónica del Principado de Asturias (www.asturias.es).

10.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, son:

FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias

C/ Diecinueve de Julio, nº 2

Tlfno: 985 982 100, Fax: 985 982 195

www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo

Tlfno: 985 105 394, Fax: 985 105 880

www.tributasenasturias.es

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente

Oficina Central de Información

Tlfno: 915 976 777, Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Trece Rosas, 2, planta 4ª, 33005, Oviedo

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)

Tlfno: 985 105 500

www.asturias.es

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo

Dirección General de Trabajo

Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo

Teléfono 985 105 946, Fax 985 105 585

www.asturias.es

Servicio Público de Empleo

C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo

Teléfono: 985 962 590, Fax: 985 965 767

www.asturias.es/trabajastur



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001, Oviedo
Tlfno: 985 116 510, Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera , nº 2, 33202, Gijón
Tlfno: 985 341 106, Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013, Oviedo
Tlfno: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006, Oviedo
Tlfno: 985 108 275, Fax: 985 108 284
www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)
Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo
Teléfono 985 666 221, Fax: 985 666 230
www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007, Oviedo
Tlfno: 985 279 500, Fax: 985 279 525
www.seg-social.es

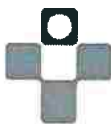
11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El licitador deberá declarar previamente que posee la aptitud para contratar que se exige, cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo 1).



En el caso de empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, debiendo cumplimentarse, el apartado 10º de la declaración responsable (anexo 1).

Respecto a las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, debiendo cumplimentarse, en este caso, el apartado 11º de la declaración responsable (anexo 1).

Posteriormente, si el licitador resultase propuesto como adjudicatario del contrato, deberá acreditar su aptitud cuando sea requerido para ello, mediante la correspondiente documentación, de acuerdo con lo siguiente:

1. Acreditación de la capacidad de obrar:

En el caso de persona física, mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 del RGLCAP).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera

Será requisito mínimo de solvencia para el empresario que su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, sea igual o superior al importe de licitación exigido para cada uno de los lotes a los que licite, según se detalla más adelante.

La documentación requerida para acreditar tal extremo serán sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años concluidos, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.



El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado deberá de ser igual o superior al de la suma del importe exigido para cada uno de los lotes a los que licite, según se detalla más adelante.

Así mismo, será necesario que presente al menos un certificado correspondiente a dicho año de mayor ejecución dentro de los tres últimos, de los suministros efectuados. Los certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

A efectos del cálculo de la solvencia económica o financiera y profesional o técnica, los importes exigidos para cada lote a los que licite son los siguientes:

Lote	Descripción	Importe
1	Mobiliario General de Oficina	29.713,81 €
2	Cortinas	3.037,00 €
3	Mampara acristalada	15.530,00 €
4	Mostrador de recepción a medida	1.400,00 €
5	Mobiliario clínico y equipamiento sanitario	11.497,00 €
6	Señalización	2.271,00 €
	TOTAL	63.448,81 €

Con independencia del momento en que se deba presentar la documentación, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato (artículo 140.4 de la LCSP).

Integración de la solvencia con medios externos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, será posible que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. No obstante, en el presente contrato, conforme al artículo 75.1. de la LCSP y considerando que no está permitida la subcontratación ni cesión, para acreditar la



solvencia técnica o profesional la empresa adjudicataria no podrá recurrir a las capacidades de otras entidades.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Condiciones generales

La proposición deberá ajustarse a lo previsto en el presente PCAP y el resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y de las del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Forma de presentación

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tenerla en consideración.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten, en su caso, deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición del licitador.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado.

Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones



genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.3. Lugar y plazo de presentación

La proposición deberá presentarse necesaria y únicamente en el en el Registro General del SESPA: Plaza del Carbayón, nº 1 y 2, 33001, Oviedo, Asturias.

No se admitirán las presentadas por correo o por cualquier otro medio si tienen entrada en el Registro mencionado con posterioridad al plazo señalado a continuación

El plazo para la presentación de proposiciones será de 16 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de contratante del anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas (14:00) del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

12.4. Contenido de las proposiciones

La oferta se presentará en un ÚNICO sobre (artículo 159.4.d. de la LCSP).

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará:

PROPOSICIÓN (SOBRE ÚNICO)

Nº DE EXPEDIENTE y DENOMINACIÓN :

LICITADOR: Nombre y apellidos o razón social, NIF/DNI, dirección, teléfono, fax y correo electrónico

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

Dentro del sobre el licitador deberá incluir:

- Relación de los lotes a los que licita.

- El modelo de oferta que figura como anexo 1, que recoge la declaración responsable, según establece el artículo 159.4.c).



El modelo de oferta contiene la proposición económica que deberá expresarse con dos decimales e indicarse como partida independiente el importe del IVA.

Se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

El licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

No es obligatorio licitar a todos los lotes, pero sí a todos los elementos que forman parte de cada lote. No se valorarán las ofertas presentadas a aquellos lotes en los que no se incluyan todos sus elementos.

Los licitadores deberán de detallar en su oferta económica los precios unitarios ofertados individualmente para todos y cada uno de los componentes de cada lote, así como el importe total ofertado al conjunto del lote, teniendo en cuenta para su cálculo las cantidades de los productos a suministrar según consta en el presente PCAP.

No se admitirán las proposiciones que oferten solamente a alguno de los componentes del lote.

La oferta que exceda del precio unitario máximo de licitación fijado por la Administración para cualquiera de los elementos que formen parte de un lote, será rechazada.

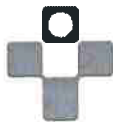
También será rechazada la oferta que exceda del presupuesto base de licitación fijado para cada lote por la Administración.

Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de ninguna de las presentadas.

El modelo de oferta incluye la oferta de mayor plazo de garantía. El plazo mínimo exigido es el establecido en la cláusula 20 del presente pliego (24 meses). Se podrá ofertar un plazo mayor de garantía, en meses, que se valorará según lo establecido en la cláusula siguiente.

Asimismo la declaración responsable incluye:

- La declaración de que los productos ofertados cumplen la normativa técnica de aplicación establecida en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación.



• La declaración de que los productos ofertados en los sublotos 5.10; 5.16 y 5.25 del lote 5 cuentan con el marcado CE, relativo al cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria.,

- En este sobre único se incluirá también el Anexo III a que se refiere la cláusula 5 del PPT, en el que se incorporan las fichas técnicas de autoevaluación sobre las características técnicas exigidas a los bienes ofertados, a cumplimentar por los licitadores. Al mismo acompañarán las descripciones, con indicación de la marca o fabricante y fotografías o catálogos. Ello con independencia de que los técnicos cualificados de la Administración lo verifiquen.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica (máximo 80 puntos)

Se asignará la máxima puntuación en cada lote, a la oferta con el importe más bajo de todas las presentadas. A las restantes ofertas, los puntos se asignarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \frac{\text{Presupuesto base de licitación del lote} - \text{importe de la oferta del lote}}{\text{Presupuesto base de licitación del lote} - \text{importe de la oferta del lote más baja admitida}}$$

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación establecido por la Administración para cada lote, obtendrá 0 puntos.

B) Mayor plazo de garantía (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 0 puntos a la oferta que señale un plazo máximo de garantía de 24 meses. Se otorgará la puntuación máxima (20 puntos) al mayor plazo de garantía ofertado (en meses), puntuándose los restantes de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \frac{\text{Plazo que se evalúa} - \text{Plazo máximo (24 meses)}}{\text{Mayor plazo presentado} - \text{Plazo máximo (24 meses)}}$$



El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será presentada por los licitadores, cuando les sea requerida.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no puedan ser cumplidas en base a los siguientes parámetros:

- Que el importe ofertado resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas para el mismo lote. En caso de que concurra una sola empresa, se considerará oferta anormal aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (sin IVA).
- Y que la puntuación que le corresponda en el criterio de adjudicación del mayor plazo de garantía ofertado sea superior al 90% de la puntuación asignada al mismo.

Si se identificase que la proposición pudiera estar incurso en presunción de anormalidad, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP.

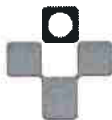
El informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad se publicará en el perfil del contratante.

15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación (Resolución de 20 de abril de 2018, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del SESPA y se designa a sus miembros, BOPA 7-5-2018). Se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario (artículo 326.6 de la LCSP).

La mesa de contratación en acto público, procederá a la apertura del único sobre y a la lectura de la oferta económica y al plazo de garantía ofertado.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá al examen de la declaración presentada por los licitadores y decidirá acerca de la concesión o no sobre el plazo para la subsanación.



Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas. En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y le requerirá la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados 1 al 3 de la cláusula 11 de este pliego.

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta (anexo 2).

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):

Autorización expresa (anexo 2) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias, del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar alguno de estos documentos, acreditará esta circunstancia mediante declaración justificativa al respecto.



C) Garantía definitiva:

A favor del SESPA (NIF Q8350064E), por el importe correspondiente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Cuando se constituya mediante aval o seguro de caución (anexos 3 y 4), deberá ser bastantada por el Servicio Jurídico al efecto y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

D) En el caso de uniones temporales de empresarios, acreditación de la constitución de la unión temporal de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP.

E) En el caso de empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, correspondiente a cada lote en el que haya resultado propuesto como adjudicatario, en concepto de penalidad conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

F) Certificaciones del cumplimiento de la normativa técnica de aplicación establecida en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación.

G) Certificación sobre el marcado CE de los productos ofertados en los sublotos 5.10; 5.16 y 5.25 del lote 5, relativo al cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria.

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañarse una declaración responsable del licitador (anexo 5), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.



16. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al candidato que haya obtenido la mejor puntuación en cada lote, no pudiendo declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (artículo 151 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

En la notificación y en el Perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el Perfil de contratante.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a 5 días, se adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose una vez adjudicado el mismo, a su formalización (artículo 159.4.f. de la LCSP).

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 153.1 de la LCSP, una vez adjudicado el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores (artículo 153.3 de la LCSP).



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, correspondiente a cada lote en el que haya resultado adjudicatario, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (artículo 153.5 de la LCSP).

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento (artículo 154.1 de la LCSP).

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato la Jefa de Suministros del área sanitaria VI del SESPA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

18.2. Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las de este pliego, a las contenidas en el PPT y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den desde el SESPA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de los vicios o defectos de los mismos. Tendrá derecho a conocer y ser oído con respecto a las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del suministro contratado (artículo 305 de la LCSP).

El contratista deberá cumplir el contrato en el plazo fijado. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor (artículo 195.2 de la LCSP).

El contratista deberá de realizar con carácter previo al suministro mediciones exactas a las instalaciones, al objeto de verificar que no existan diferencias con los planos que puedan afectar a la posterior ubicación del mobiliario (anexo I al PPT Planos del proyecto). Antes de la entrega del material contactará con el responsable del contrato y visitará los lugares de descarga y almacenaje al efecto de coordinar la operativa de la entrega. Ubicará e



instalará por sus medios el mobiliario en los lugares establecidos y los dejará totalmente operativos para la ocupación por el personal destinado en el mismo

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un servicio post-venta capaz de dar respuesta a las incidencias surgidas en un plazo máximo de 48 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución. En caso de que se haya ofertado un plazo superior de garantía deberá mantener el servicio post-venta hasta finalizar todo el plazo de garantía.

Si como consecuencia de la manipulación durante las tareas de carga/descarga, se produce algún daño en los bienes a suministrar, las adjudicatarias se comprometen a reponer el elemento dañado en un plazo no superior a 48 horas.

El contratista deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda, en ningún caso alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato. El contratista está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula siguiente del presente pliego, que tienen carácter de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Asimismo está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario queda obligado, en todo momento, a facilitar al órgano de contratación, la información y documentación que solicite para disponer de pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla el mismo y de los eventuales problemas que puedan plantearse, así como de las herramientas, métodos o tecnología empleados para resolverlos.

18.3. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen como condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- El cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.



Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base a un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un **mínimo** convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones. Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial, por lo que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Deberá de acreditar esta circunstancia siempre que sea requerido para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

- Corresponderá al adjudicatario del contrato, la gestión de los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del mismo, desde su segregación hasta la entrega a los gestores debidamente autorizados. Una vez finalizada la instalación y montaje, deberá retirar todos los envases y embalajes que protegían el material y hacerse cargo de su adecuada eliminación. Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial, por lo que su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

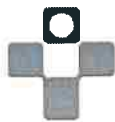
El responsable del contrato comprobará finalizada la instalación y montaje el cumplimiento por el contratista de la condición especial, quien deberá de hacerle entrega de los documentos justificativos de la gestión de residuos efectuada con gestores debidamente autorizados.

18.4. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SESPA, la totalidad del suministro. Dicho cumplimiento se constatará mediante la conformidad del responsable del contrato, que se hará constar mediante acta de recepción expresa.

El SESPA determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los suministros efectuados no se adecuan a los contratados, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarlos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 305.3 de la LCSP).

Asimismo, si durante el plazo de garantía previsto en la Cláusula 20 del presente pliego, se acreditase la existencia de deficiencias, vicios o defectos en los suministros efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, estando el contratista obligado a solventarlos en el sentido indicado en la citada cláusula, no suponiendo ningún coste adicional para el SESPA. Terminado el plazo de



garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados (artículo 305.4 de la LCSP).

19.- FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por los suministros realizados.

El abono del precio se realizará en un único pago.

El IVA deberá repercutirse como partida independiente.

Presentada la factura, los suministros realizados se abonarán dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que se acredite la conformidad con los mismos (artículo 198.4 de la LCSP).

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): <https://face.gob.es>.

En la factura se deberán identificar los siguientes órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados:

Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA	A03006378

La factura deberá desglosar los elementos objeto de la facturación.

20. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de 24 meses a contar desde la aceptación de los suministros y durante el cual deberán corregirse los fallos que se detecten.

La garantía depositada responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que haya finalizado el plazo de garantía del suministro y se hay cumplido satisfactoriamente el contrato o se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Una vez efectuada la recepción de los suministros y cumplido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía depositada, siempre y cuando no resulten responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.



21.- MODIFICACIÓN

En el presente contrato no está prevista la modificación. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, en cuanto a modificaciones no previstas en el PCAP.

22.- PENALIDADES

Por demora en el cumplimiento del plazo fijado para la realización del contrato (30 días), por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución o por la imposición de penalidades diarias en proporción a 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cuando el contratista no cumpliera el plazo de respuesta exigido (48 horas) para la reposición de los elementos dañados, caso de que se produzca algún daño en el bien a suministrar como consecuencia de su manipulación durante las tareas de carga/descarga, se podrá imponer una penalidad por hora de incumplimiento en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptadas a propuesta de la jefa de Suministros del área sanitaria VI, previo informe del mismo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder, en su caso.

23.- CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero, en los términos del artículo 214 de la LCSP. No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

24.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como el incumplimiento por el contratista y, en su caso, por el subcontratista, de las condiciones especiales de ejecución contempladas en la cláusula 18.3 de este pliego.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conllevará la incautación de la garantía debiendo además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

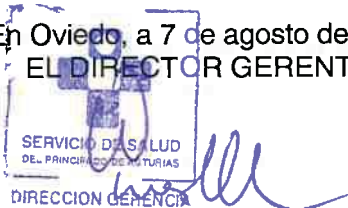
26.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos datos facilitados por el Servicio responsable del contrato, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la normativa relativa a la protección de datos.

El presente deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 20 años.

En Oviedo, a 7 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GERENTE



José Ramón Riera Velasco

DILIGENCIA: Se hace constar:

- que el Servicio Jurídico ha informado favorablemente este pliego sin observación alguna con fecha 11 de julio de 2018 (Nº informe: 123/2018).
- que la Unidad de Control Financiero Permanente I, ha informado con fecha 6 de agosto de 2018 este Pliego. Consta en el expediente Contrainforme de la Unidad de Contratación.



ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA

D/Dña....., con DNI,
en nombre propio/representación de la empresa con NIF
....., enterado de las condiciones o requisitos para concurrir al procedimiento
abierto simplificado para la contratación del suministro e instalación del mobiliario de
oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el Hospital del Oriente de Asturias
(Área sanitaria VI) de Arriendas (expediente SC_2018_062),

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1º) Que el firmante ostenta poder bastante para formular la oferta.

2º) Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que
representa, tiene personalidad jurídica, capacidad de obrar y cuenta con las
autorizaciones necesarias para ejercer su actividad.

3º) Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona jurídica a la que
representa ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en
ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017
de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que
representa, posee la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en caso, la
clasificación correspondiente, para la realización de las prestaciones que constituyen el
objeto del contrato.

5º) Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa
se compromete a cumplir la condición especial de ejecución referida en el punto 18.3 del
presente pliego.

6º) Que a la licitación convocada

☐ Sí concurren, presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido
expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

La empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las
siguientes:

Empresa dominante:
Empresas dependientes que concurren a la licitación:

☐ No concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el
sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

7º) Que se integra la solvencia por medios externos:

- ☐ Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- ☐ No.

8º) Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Sí, y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

9º) Que se trata de una Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE):

- ☐ Sí. La empresa a la que representa se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato, con el siguiente porcentaje

Que todos los partícipes designan, durante la vigencia del contrato y para que ostente la plena representación de la UTE ante el órgano de contratación, a D/Dña:....., con DNI

- ☐ No.

10º) Que designa y autoriza expresamente en relación con la presente contratación, los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones, quedando obligado a confirmar la recepción por el mismo medio:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax :
- Correo electrónico:.....

11º) Que los productos ofertados cumplen la normativa técnica de aplicación establecida en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación.

12º) Declara que los productos ofertados en los sublotos 5.10; 5.16 y 5.25 del lote 5 cuentan con el marcado CE, relativo al cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Y PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICA y PLAZO DE GARANTÍA:

A) OFERTA ECONÓMICA:

Lote	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud máximo licit.	Precio/ud. ofertado s/IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA	Importe total ofertado s/ IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
1		MOBILIARIO GENERAL DE OFICINA								
	1.1	Archivador metálico para carpetas colgantes (A4)	8	320,00						
	1.2	Armario metálico con puertas persiana y estantes. Medidas 100x45x135 cm	6	221,90						
	1.3	Armario metálico con puertas persiana y estantes. Medidas 120x45x198 cm	20	245,00						
	1.4	Armario polipropileno con llave. Medidas 70x45x184 cm	2	140,62						
	1.5	Bancadas 4 plazas	2	167,50						
	1.6	Banco 1,5 m.	1	110,00						
	1.7	Cajonera rodante metálica	18	140,00						
	1.8	Espejo lavabo	2	150,00						
	1.9	Mesa acero inoxidable	1	1.320,00						
	1.10	Mesa oficina 1600x800 mm con ala	18	481,20						
	1.11	Nevera con congelador	1	194,47						
	1.12	Papelera polipropileno 50 litros	1	65,00						
	1.13	Perchero de pared	6	18,00						
	1.14	Perchero de pie	6	60,00						
	1.15	Separador frontal panel laminado para puestos operativos (1600 mm)	18	49,00						
	1.16	Separador lateral panel laminado para puestos operativos (1800 mm)	9	53,90						
	1.17	Silla confidente con	14	75,00						



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Lote	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud máximo licit.	Precio/ud. ofertado s/IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA	Importe total ofertado s/ IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
		apoyabrazos								
	1.18	Silla ergonómica de trabajo con apoyabrazos	25	149,00						
	1.19	Silla madera para equipo mecanoterapia	1	150,00						
	1.20	Taquilla monoplaza	5	75,00						
2		CORTINAS								
	2.1	Cortina despacho ancho 125 cm y alto 180 cm	2	117						
	2.2	Cortina despacho ancho 145 cm y alto 180 cm	2	128						
	2.3	Cortina despacho ancho 115 cm y alto 185 cm	3	111						
	2.4	Cortina despacho ancho 205 cm y alto 185 cm	3	188						
	2.5	Cortina oficina ancho 115 cm y alto 185 cm	4	111						
	2.6	Cortina oficina ancho 185 cm y alto 185 cm	1	178						
	2.7	Cortina oficina ancho 230 cm y alto 185 cm	2	201						
	2.8	Cortina oficina ancho 245 cm y alto 185 cm	1	219						
	2.9	Cortina oficina ancho 250 cm y alto 185 cm	1	225						
	2.10	Cortina gimnasio ancho 240 cm y alto 160 cm	1	182						
3		Mampara acristalada	1	15.530,00						
4		Mostrador de recepción a medida	1	1.400,00						
5		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SANITARIO REHABILITACIÓN								



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Lote	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud máximo licit.	Precio/ud. ofertado s/IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA	Importe total ofertado s/ IVA	Importe IVA	Importe tota con IVA
5	5.1	Balon Bobath 45cm	1	18,00						
	5.2	Balon Bobath 95 cm	1	18,00						
	5.3	Camilla de tratamiento Neurológico Bobath.	1	1.800,00						
	5.4	Camilla Exploración Hidraulica con portarollos	2	1.200,00						
	5.5	Carro de acero inoxidable 2 baldas	1	380,00						
	5.6	Colchoneta espuma 15mm, 200x100 cm	2	22,50						
	5.7	Cuña tapizada. Medidas 25x25x10	2	90,00						
	5.8	Cuña tapizada. Medidas 30x50x20	2	90,00						
	5.9	Cuña tapizada. Medidas 50x40x30	2	90,00						
	5.10	Equipo combinado de electroestimulación más ultrasonidos	1	2.800,00						
	5.11	Escalera con rampa 4 peldaños	1	1.200,00						
	5.12	Espaldera acabado en madera barnizada.	1	800,00						
	5.13	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 1	1	10,00						
	5.14	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 2	1	10,00						
	5.15	Gomas elasticas gimnasia 5,5 m nivel tracción 3	1	10,00						
	5.16	Lámpara Infrarrojos	1	358,00						
	5.17	Mesa/carro de transporte con ruedas para equipo combinado (sublote 5.10)	1	100,00						
	5.18	Pesas lastre para tobillos y muñecas 1/2 Kg	2	10,00						
	5.19	Pesas lastre para tobillos y muñecas 1Kg	2	8,00						



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

Lote	Sublote	Descripción	Cantidad	Precio/ud máximo licit.	Precio/ud. ofertado s/IVA	IVA 21%	Precio/ud. con IVA	Importe total ofertado s/ IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
	5.20	Pesas lastre para tobillos y muñecas 2 Kg	2	16,00						
	5.21	Pesas lastre para tobillos y muñecas 3 Kg	2	20,00						
	5.22	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 65x10	2	90,00						
	5.23	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 60x20	2	90,00						
	5.24	Rulo tapizado liso en skay. Medidas 60 x 30	2	90						
	5.25	Tens	3	120						
6		SEÑALIZACIÓN								
	6.1	Vinilo ácido adhesivo interior con logo SESPA en cristal según diseño a facilitar (m2)	36	42						
	6.2	Señalización interior Consultas y Despachos. Dimensiones 250 x 250 cm	4	45						
	6.3	Señalización interior Consultas y Despachos. Con adhesivo para pared de cristal. Dimensiones 250 x 250 cm	7	45						
	6.4	Señalización interior pictogramas (aseos). Dimensiones 200 x 200 cm	3	30						
	6.5	Señalización Área Administrativa (encima puerta entrada) (900x150 mm)	1	58						
	6.6	Señalización indicativa direccional (700x200 mm)	2	58						

La proposición económica deberá expresarse con dos decimales e indicarse como partida independiente el importe del IVA.

El licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre propio o de la empresa que representa, a tomar a su cargo el suministro objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios indicados, en los que se incluyen todos los gastos que se produzcan durante la ejecución del servicio, así como los tributos que sean de aplicación al presente contrato.

B) OFERTA DE UN MAYOR PLAZO DE GARANTÍA, EN MESES, AL MÍNIMO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA 20 DEL PCAP:

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

ANEXO 2: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EXPTE SC 2018 062

D/Dña.....con domicilio
en....., calle y DNI
nº....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....con domicilio
en.....
.....,calle.....CP.....
.....Teléfono y NIFde conformidad con
lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de
Carácter Personal y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos
establecidos en artículo 71.1 d) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector
Público.

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que
recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de
intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que
se establezcan.

- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE)

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Salud del Principado de Asturias.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

ANEXO 3: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenidaC.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado porcon fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)

ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de euros:(en letra)..... (en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)

Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en,
calle....., y NIF.....debidamente
representado por don (2).....con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado porcon
fecha.....

ASEGURA

A (3)NIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) en adelante
asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los
términos y condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de
desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)
.....en concepto de garantía (7) para responder
de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y
demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo
57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste
liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del
Servicio de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de
contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

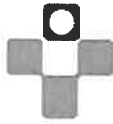
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de
Asturias (4) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o
devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y
legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	Número o código



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO (Anexo 4).

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) La Consejería dedel Principado de Asturias, **Organismo Autónomo**, Ente Público.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPTE: SC_2018_062

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO⁽¹⁾

D./Dña:....., con
DNI:....., como..... de la
empresa....., con NIF:....., inscrita
en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el
número....., al objeto de participar en la licitación del suministro e instalación
del mobiliario de oficina, mobiliario clínico y equipamiento sanitario para el Hospital del
Oriente de Asturias (Área sanitaria VI) de Arriondas (expediente SC_2018_062),

DECLARA

- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.
- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.:

⁽¹⁾ Será obligatorio presentar esta declaración en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.